



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 365 DE 2024 (Mayo 05)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 109 DE 2024 CON EL CUAL SE CONVOCÓ A DIEZ (10) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, EL QUE A SU VEZ FUE MODIFICADO Y ADICIONADO POR LOS DECRETOS 124, 127, 260 y 278 DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1-8, las consagradas en el párrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1º y 4º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 contempla el período de sesiones de los Concejos de los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda (...) y en el párrafo segundo dispone que: "Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que el numeral 1º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4º del literal a) del Artículo 29 *Ibidem* establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 en su artículo primero inciso segundo señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

Que mediante Decreto N° 223 del 12 de septiembre de 2023 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2024 se encuentra en Primera categoría.

Que a la fecha el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del segundo periodo para este año se

realizarán desde el 1° de junio al 31 de julio de 2024; por lo tanto, se hizo necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a diez (10) Sesiones Extraordinarias dentro del periodo comprendido entre el 07 de marzo al 08 de abril de 2024 mediante el Decreto 109 del 06 de marzo de 2024.

Que mediante Decreto 124 del 22 de marzo de 2024 se modificó el artículo primero del Decreto 109 del 06 de marzo de 2024 y como consecuencia se adicionó un nuevo proyecto de acuerdo, cuyo título fue el siguiente **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023"** con fundamento en los considerandos que justificaron el Decreto 124 de 2024.

Que mediante Decreto 127 del 27 de marzo de 2024 se modificó y adicionó el Decreto 109 de 2024 en el sentido de incorporar dos nuevos proyectos de Acuerdo, los que se mencionan a continuación:

- a. **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL 293 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- b. **POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que mediante Decreto 260 del 08 de abril de 2024 se modificó y adicionó el Decreto 109 de 2024 en el sentido de incluir un nuevo proyecto de acuerdo para que el Concejo Municipal se ocupara del estudio y debate dentro de las sesiones extraordinarias, sin embargo, teniendo en cuenta que el número de sesiones y la fecha autorizada en el Decreto 109 de 2024, vencían el día 08 de abril de 2024, fue necesario adicionar el número de sesiones extraordinarias y prorrogar en tiempo las mismas, para el correspondiente trámite ante la Corporación. Así mismo se incluyeron los numerales correspondientes a la aprobación de actas y de proposiciones.

Que, como consecuencia de lo anterior, se adicionaron en un número de trece (13) sesiones extraordinarias y se prorrogó el tiempo hasta el día 09 de mayo de 2024, modificando en lo pertinente el Decreto 109 de 2024, para que el Honorable Concejo Municipal de estudio y debate los proyectos de Acuerdo que quedaron relacionados.

Que mediante Decreto 278 del 12 de abril de 2024 se modificó y adicionó el Decreto 109 de 2024 en el sentido de incluir tres (03) nuevos proyectos de acuerdo y adicionar una (01) sesión extraordinaria más para que el Concejo Municipal se ocupe de su estudio y debate.

Que, como consecuencia de lo anterior, se adicionó una (01) sesión extraordinaria y se incluyeron los proyectos de acuerdo que se relacionan a continuación para que el Honorable Concejo Municipal de estudio y debate

durante el tiempo hasta ahora establecido, es decir hasta el día 09 de mayo de 2024, modificando en lo que corresponda el Decreto 109 de 2024:

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a. **POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023.**
- b. **POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 01 DE 1996, SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA BICICLETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- c. **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA, PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A UNA FIDUCIA MERCANTIL, EL LOTE "EL CHURQUI" IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20179561, A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "VILLA MERCEDES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Que dentro del estudio y debate que se ha llevado a cabo del proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA**", el Alcalde Municipal de Chía, mediante Oficio OAJ 0787-2024 del 25 de abril solicitó a la Presidente del Concejo y al Ponente del Proyecto de Acuerdo se incluyera dentro del cronograma la sesión exclusiva para que las organizaciones declaradas en oposición puedan intervenir y así mismo la administración municipal pueda escucharlas y enriquecer este proyecto.

Que hasta el momento no se ha llevado a cabo la sesión exclusiva para que las organizaciones declaradas en oposición puedan ejercer su derecho, por tal razón se considera oportuno y necesario adicionar dos (02) sesiones extraordinarias más para que el Concejo Municipal continúe con el estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo que se encuentran en trámite y particularmente del estudio del proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA**" y en una de ellas se garantice el derecho consagrado en el literal j del artículo 11 de la Ley 1909 de 2018, el cual establece: "**ARTÍCULO 11. Derechos.** Las organizaciones políticas declaradas en oposición de que trata la presente ley, tendrán los siguientes derechos específicos j) Derecho a la sesión exclusiva sobre el Plan de Desarrollo y presupuesto." Y la otra sesión adicional para continuar con el estudio correspondiente.

Que, en esta oportunidad, es necesario adicionar dos (02) sesiones extraordinarias más e incluir un (01) nuevo proyecto de acuerdo para que el Honorable Concejo Municipal de estudio y debate durante el tiempo hasta ahora establecido, es decir hasta el día 09 de mayo de 2024, modificando en lo que corresponda el Decreto 109 de 2024, de la siguiente manera:

1. PROYECTO DE ACUERDO NUEVO:

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 135 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCION Y**

FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO MUNICIPAL 174 DE 2020 Y POR EL ACUERDO MUNICIPAL 216 DE 2024”

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar en número las sesiones extraordinarias, convocadas mediante el Decreto 109 de 2024 y adicionadas en los decretos 260 y 278 de 2024, como consecuencia en esta oportunidad se adicionan dos (02) sesiones extraordinarias para llevarse a cabo entre el nueve (09) de abril hasta el nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero del Decreto 109 de 2024, el cual fue modificado por el Artículo Primero del Decreto 124 del 22 de marzo de 2024, por el artículo primero del Decreto 127 del 27 de marzo de 2024, por el artículo segundo del Decreto 260 de 2024 y por el artículo segundo del Decreto 278 de 2024; como consecuencia adicionar un (01) nuevo proyecto de acuerdo para que dentro de las sesiones extraordinarias convocadas el honorable Concejo Municipal de Chía se ocupe exclusivamente del trámite de los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

1. PROYECTO DE ACUERDO NUEVO:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 135 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA ELECCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO MUNICIPAL 174 DE 2020 Y POR EL ACUERDO MUNICIPAL 216 DE 2024”.

2. PROYECTOS DE ACUERDO EN ESTUDIO Y TRAMITE.

- a. **POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- b. **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA.**
- c. **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA, PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A UNA FIDUCIA MERCANTIL, EL LOTE "EL CHURQUI" IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20179561, A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “VILLA MERCEDES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

3. APROBACIÓN DE ACTAS

4. PROPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO. - Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Elaboró: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).

